



Ayuntamiento de El Romeral

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: PLN/2021/3	Órgano Colegiado: El Pleno
-------------------------------------	--------------------------------------

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Mediante la presente se le notifica que en la sesión plenaria ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de El Romeral (Toledo) celebrada el 30 de septiembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Moción sobre la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, para el periodo 2022-2027.

Exposición de Motivos

Se encuentra actualmente en trámite de información pública la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Tajo. En este proyecto se prevé en la masa de agua "Algodor", en la que se encuentra enmarcado nuestro termino municipal, la restricción de las nuevas concesiones de aguas para riego agrícola y para cualquier otro uso que no sea el uso de abastecimiento.

Se da la circunstancia de que esta masa de agua es de nueva creación, no cuenta aún con estaciones de piezometría, y por ello no hay registros históricos que validen fehacientemente el comportamiento hidrométrico de la masa. La restricción de las concesiones estaría basada en una de cálculos que indican que en 2039 la tasa de reposición de la masa será deficitaria, y es por ello que se pretende proteger el abastecimiento.

Si el proyecto propuesto se convierte definitivamente en el nuevo Plan Hidrológico, las expectativas de futuro de nuestra población sufrirán un fuerte revés, a la vista de que son los proyectos agrícolas que cuenta con instalaciones de riego, los únicos que tienen una viabilidad económica a medio y largo plazo.

Ayuntamiento de El Romeral

Plza. de la Constitución, 1, El Romeral. 45770 (Toledo). Tfno. 925126000. Fax: 925126380





Ayuntamiento de El Romeral

Las circunstancias actuales de nuestro municipio y la de aquellos que nos circundan, nos han colocado dentro de la coyuntura de despoblación del medio rural. La proyección demográfica calculada en esas circunstancias hasta 2039, alumbraría un déficit de reposición generacional más que grave, crítico.

El sector agrícola es un sector fundamental ya no solo en materia económica, sino social y cultural, y deber ser objeto de especial protección por parte de las Instituciones públicas, es por ello que se eleva para su aprobación al Pleno municipal del Ayuntamiento de El Romeral los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Mostrar oposición al proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Tajo, instando a la Confederación hidrográfica a la reconsideración del proyecto en lo que respecta a la masa "Algodor", así como la realización de los estudios y medidas necesarias para minimizar el alcance de una restricción como la propuesta.

SEGUNDO. Iniciar los trámites, si fuera necesario junto con el resto de los municipios afectados, para realizar un estudio de la masa "Algodor" y que, a la luz de los resultados, en caso de superar los parámetros considerados por la Confederación para restringir las nuevas concesiones, se efectúen las oportunas alegaciones.

TERCERO. Solicitar a la Confederación la consideración de un periodo transitorio hasta finalizar los estudios adicionales propuestos, así como interesarse por los recursos presentados a raíz de la denegación de concesiones que actualmente se están recibiendo.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a cuantas instituciones y organismos que se juzguen oportunas.

QUINTO. Elevar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor a los efectos de que se pronuncie sobre este asunto en sesión plenaria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

Ayuntamiento de El Romeral

Plza. de la Constitución, 1, El Romeral. 45770 (Toledo). Tfno. 925126000. Fax: 925126380





Ayuntamiento de El Romeral

recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Emiliano Miranda Ruiz.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de El Romeral

Plza. de la Constitución, 1, El Romeral. 45770 (Toledo). Tfno. 925126000. Fax: 925126380



Cód. Validación: 5RGP-JMW4DZSPLC74YMQH6G995 | Verificación: <https://elromeral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3